

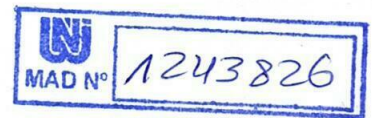


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 161-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 022-2026-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2026, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria; Oficio N° 211-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Acuerdo N° 198-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el Artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que: “La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria”;

Que, a través del Artículo 125°, de la Ley citada en el párrafo precedente, establece que: “Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente”;

Que, mediante el Artículo 176° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 161-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

Que, con el Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2020, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones";

Que, mediante la Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, a través del Artículo 6° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que, los objetivos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria son los siguientes: Diseñar, promover, gestionar y realizar, en coordinación con los diversos órganos de la Universidad y actores externos, políticas, proyectos e iniciativas de RSU que sean de alto impacto para la calidad y pertinencia social de la Universidad y para el desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad. Asimismo, mediante Artículo 9° establece que: "La DRSU es un órgano de dirección deliberativo y decisivo; responsable de proponer y conducir la política de responsabilidad social de la Universidad que incluye planes, programas y proyectos vinculados a las funciones de gestión institucional, académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. La DRSU es la encargada de hacer funcionar la Responsabilidad Social Universitaria, que es la política de gestión de la calidad ética y pertinencia social de la Universidad y busca alinear sus cuatro procesos (gestión, formación, investigación y extensión) con la misión universitaria, sus valores y compromiso social, y el desarrollo sostenible del país";

Que, mediante el Artículo 36° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social";

Que, con el Artículo 56° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La DRSU tiene a su cargo el Programa UNJ3S (UNJ Saludable, Solidaria y Sostenible) que propicia la participación de los estudiantes de pregrado y sus docentes en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, además de promover intercambios de voluntariado a nivel nacional e internacional". Asimismo, mediante Artículo 66°, establece que dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos: a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela, b. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos, c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto y d. Presentar el informe final";

Que, mediante el Artículo 79° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del informe final de ejecución según esquema del Anexo 3. Dicho informe es revisado y aprobado por la DRSU";

Que, a través de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba el Programa UNJ U3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", cuyo programa es un conjunto de actividades y proyectos orientados a responder a un desafío social y/o ambiental permanente, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 161-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, RECONFORMAR el “CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, quedando establecido de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Director
Tec. Ytala Salazar Coronel	45211357	Gestión Organizacional
Dr. Juan Carlos Damian Sandoval	17634176	Formación
M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Investigación
Mg. Jonathan David Villalobos Pérez	44754742	Participación Social.

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73° mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, a través del Oficio N° 022-2026-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2026, el Director de Responsabilidad Social Universitaria remite al Vicepresidente Académico, los cronogramas de ejecución de proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) correspondiente a los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II, en el marco de las acciones programadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en concordancia con el Reglamento de RSU, aprobado mediante Resolución N° 028-2022-CO-UNJ. En ese sentido, y conforme a lo estipulado en los procedimientos institucionales, solicita su aprobación mediante acto resolutorio de los citados cronogramas, los cuales permitirán orientar adecuadamente las fases de planificación, evaluación, ejecución y cierre de los proyectos y actividades de RSU;

Que, mediante el Oficio N° 211-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los Cronogramas de Ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente a los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II, presentado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 198-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Cronograma de Ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Semestre Académico 2026- I, 2026- II y al Periodo Anual 2026. A su vez, APROBAR el Cronograma para la Ejecución de Actividades de Responsabilidad Social Universitaria en el Marco del Programa UNJ3S: “Saludable, Solidaria y Sostenible” de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Semestre Académico 2026-I y 2026-II, conforme al tenor de la parte resolutoria. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 161-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Semestre Académico 2026- I, 2026- II y al Periodo Anual 2026, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA - UNJ-2026				
SEMESTRE Y FECHAS				
N°	DETALLE	SEMESTRE 2026-I	SEMESTRE 2026-II	PERIODO ANUAL
I. CONVOCATORIA: PROYECTOS DE RSU AUTOFINANCIADOS - SUBIR ARCHIVO				
	Proyecto RSU en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Desde el 15 de marzo hasta 06 de abril del 2026	Hasta el 21 de agosto del 2026	Hasta el 21 de agosto del 2026
2. EVALUACIÓN COMITÉ PERMANENTE RSU (CP)				
	Revisión y evaluación de proyectos de RSU de cada escuela profesional. Responsable: [Comisión Permanente de RSU (IME, TM, IC, IIA, IFA) - (Aprueba/Observa)].	Del 16 de marzo al 24 de abril del 2026	Del 24 de agosto al 08 de setiembre del 2026	Del 24 de agosto al 08 de setiembre del 2026
2.1	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta 18 de abril del 2026	Hasta 03 de setiembre del 2026	Hasta 03 de setiembre del 2026
2.2	Revisión de Subsanación de observaciones Responsable: Comisión Permanente de RSU	Hasta el 23 de abril del 2026	Hasta el 07 de setiembre del 2026	Hasta el 07 de setiembre del 2026
3. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)				
	Revisión y evaluación de proyectos de RSU. Responsable: [Consejo Directivo RSU - (Aprueba/Observa)].	23 de marzo al 18 de mayo del 2026	08 al 30 de setiembre del 2026	08 al 30 de setiembre del 2026
3.1	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta el 11 de mayo del 2026	Hasta el 24 de setiembre del 2026	Hasta el 24 de setiembre del 2026
3.2	Revisión de Subsanación de observaciones Responsable: Consejo Directivo RSU	Hasta el 18 de mayo del 2026	Hasta el 30 de setiembre del 2026	Hasta el 30 de setiembre del 2026
4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS				
4.1	La DRSU eleva expediente de proyecto RSU con oficio a VPA	Hasta el 28 de mayo del 2026	Hasta el 09 de octubre del 2026	Hasta el 09 de octubre del 2026
4.2	La VPA envía a presidencia el expediente del proyecto y ingrese a sesión de comisión organizadora			
4.3	Presidencia envía a secretaria General			
4.4	Emisión de Resolución			
4.5	Registro de Resolución por DRSU	Hasta el 29 de mayo del 2026	Hasta el 12 de octubre del 2026	Hasta el 12 de octubre del 2026
5. EJECUCIÓN				
5.1	Porcentaje de Registro de Avances en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta el 27 de junio del 2026	Hasta el 13 de noviembre del 2026	Hasta el 13 de noviembre del 2026
5.2	Registro de informe final en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	27 al 31 de julio del 2026	Del 15 al 17 de diciembre del 2026	Del 15 al 17 de diciembre del 2026
5.3	Revisión y Aprobación de informe final del proyecto Responsable: Dirección de Responsabilidad Social (DRSU)	03 al 07 de agosto del 2026	Del 18 al 28 de diciembre del 2026	Del 18 al 28 de diciembre del 2026
6. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 161-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

6.1	La DRSU eleva expediente de informe final con oficio a VPA	21 de agosto del 2026	29 de diciembre del 2026	Hasta el 22 de diciembre del 2026
6.2	La VPA envía a presidencia el expediente del informe final y ingrese a sesión de comisión organizadora			
6.3	Presidencia envía a secretaria General			
6.4	Emisión de Resolución de informe final			
6.5	Registro de Resolución por DRSU del informe final del proyecto RSU en el Sistema de Gestión de RSU	24 de agosto del 2026	31 de diciembre del 2026	31 de diciembre del 2026


ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma para la Ejecución de Actividades de Responsabilidad Social Universitaria en el Marco del Programa UNJ3S: "Saludable, Solidaria y Sostenible" de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Semestre Académico 2026-I y 2026-II, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNJ3S: "SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE"			
N°	DETALLE	SEMESTRE 2026-I	SEMESTRE 2026-II
I. CONVOCATORIA: ACTIVIDADES DE RSU AUTOFINANCIADAS - SUBIR ARCHIVO			
	Actividad RSU en el Sistema de gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta el 06 de abril del 2026	Hasta 21 de agosto del 2026
2. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)			
	Revisión y evaluación de actividades de RSU. Responsable: [Consejo Directivo RSU - (Aprueba/Observa)].	07 al 24 de abril del 2026	24 de agosto al 10 de setiembre del 2026
2.1	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta el 17 de abril del 2026	Hasta el 03 de setiembre del 2026
2.2	Revisión de Subsanción de observaciones Responsable: Comisión Permanente de RSU	Hasta el 24 de abril del 2026	Hasta el 10 de setiembre del 2026
3. APROBACIÓN DE ACTIVIDAD POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)			
3.1	Comunicación de aprobación de actividad al Docente responsable de la actividad de RSU	27 de abril al 04 de mayo del 2026	11 al 18 de setiembre del 2026
4. EJECUCIÓN			
4.1	Porcentaje de Registro de Avances en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	19 de junio del 2026	Hasta el 20 de noviembre del 2026
4.2	Registro de informe final en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	27 al 31 de julio del 2026	15 al 18 de diciembre del 2026
4.3	Revisión y Aprobación de informe final Actividad de RSU Responsable: Dirección de Responsabilidad Social (DRSU)	03 al 07 de agosto del 2026	21 al 22 de diciembre 2026
5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL			
5.1	La DRSU eleva expediente de informe final con oficio a VPA	14 de agosto del 2026	23 de diciembre del 2026
5.2	La VPA envía a presidencia el expediente del informe final y ingrese a sesión de comisión organizadora		
5.3	Presidencia envía a secretaria General		
5.4	Emisión de Resolución de informe final		
5.5	Registro de Resolución por DRSU del informe final de la Actividad de RSU en el Sistema de Gestión de RSU	31 de agosto del 2026	31 de diciembre del 2026

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
 SECRETARÍA GENERAL


 Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
 PRESIDENTE